

702

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá, D. C., n 3 MAR 2023**

**Proceso N° 2021-00246**

1. Incorpórese al expediente la respuesta otorgada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN (fl. 203), en la que informan que la ejecutada no tiene procesos de cobros vigentes.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los efectos legales, la comunicación remitida emitida por la Notaría 2 del Círculo del Espinal (fl. 207 al 220), en la que informan que se celebró el acuerdo de pago en el trámite de negociación de deudas surtido respecto de la ejecutada EDILMA AYA GUEVARA, el cual fue aprobado.
3. Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 555. DEL C.G.P. respecto de los efectos de la celebración del acuerdo de pago sobre los procesos de ejecución en curso, y como quiera que, mediante auto de 4 de marzo de 2022, se decretó la suspensión del presente proceso, se advierte que el mismo continúa suspendido hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del acuerdo celebrado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**

**Juez**

JC



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a). \_\_\_\_\_

